VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEDEMA Secretaría de Medio Ambiente

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-124T00000-002-2024

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-002-2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, formula atenta invitación para participar en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-002-2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**; para la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y a los numerales 2, 4 segundo párrafo, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0894/2024** con su respectivo Registro de Procedimiento de Adquisición (RPAI) número **211110170010000/000815CG/2024** del Proyecto denominado "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, mantenimiento y producción", y Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0896/2024** con su respectivo Registro de Procedimiento de Adquisición (RPAI) número **211110170010000/000818CG/2024** del Proyecto denominado "Conservación de la Flora Nativa del Estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración". Debido a lo anterior, en la presente Licitación Simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la **ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL** para la Secretaría de Medio Ambiente, con las especificaciones que se señalan en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

SEGUNDA. Las condiciones de la Adquisición son las siguientes:

a) **Lugar de entrega**:
Partidas 1 y 2: En Vivero Forestal la Unidad; sito en Carretera Federal Libre Xalapa - Veracruz, Km. 74.5 comunidad de Tolome, municipio de Paso de Ovejas, Ver., CP. 91674, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs.

Partida 3: Vivero Forestal Francisco Xavier Clavijero, Km. 2.5 Carretera Xalapa-Coatepec (Briones), colonia El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Ver.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

En horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

b) **Plazo de entrega**: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.

c) **Forma de pago**: El pago será por medio de transferencia bancaria y/o pago electrónico, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de los bienes adquiridos y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente; así como de la factura original debidamente requisitada.

d) **Datos para la Facturación:** la(s) factura(s) correspondiente(s) deberá(n) elaborarse a nombre de:
   - Dependencia: **Secretaría de Medio Ambiente**
   - Domicilio fiscal: **Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**
   - RFC: **SMA101214SC0 (SMA, diez, doce, catorce, S, C, cero).**

   La factura electrónica deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y se ajustará al procedimiento de entrega del bien y forma de pago establecido en las presentes bases.

   La facturación deberá realizarse de la siguiente manera:

   - Una factura por la totalidad de las partidas uno y dos, haciendo mención del programa al que pertenece.
   - Una factura por la totalidad de la partida tres, haciendo mención del programa al que pertenece.

e) **Garantía**: El participante adjudicado deberá garantizar los bienes, contra defectos de fábrica y/o cualquier vicio oculto, por un término mínimo de un año a partir de la recepción de los mismos comprometiéndose a la reposición de los bienes defectuosos en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación escrita. La reposición debe hacerse cumpliendo las disposiciones de entrega contenidas en las presentes bases.

f) **Sostenimiento de precios:** Aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

TERCERA. Con fundamento en el Artículo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión de Licitación integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa; el Director de Desarrollo Forestal; el Director de Recursos Naturales; el Jefe

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente. Dicha comisión participará en todos los actos derivados de la presente Licitación y del procedimiento de contratación y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

Esta Comisión estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos.

Para participar en los diversos actos de la presente licitación se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a un representante de las áreas técnicas responsables del proyecto.

CUARTA. Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos los licitantes podrán hacerlo por escrito firmado a partir de la fecha en que reciba la invitación según sea el caso, y se les dará repuesta en la **Junta de Aclaraciones**, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo acto que se realizará el día **3 de abril del 2024**, a las **11:00 a.m.** horas, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Medio Ambiente, sito en la Calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, de esta ciudad. Las preguntas podrían ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisicionessedema@gmail.com, a más tardar 24 horas antes de la celebración del evento mencionado.

QUINTA. La asistencia al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** es opcional de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes estén interesados en concursar deberán presentar personalmente sus proposiciones o remitirlas oportunamente al domicilio de la Secretaria de Medio Ambiente, sito en la Calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., hasta las **11:00 horas del día 05 de abril de 2024**, fecha y hora en que se llevará a cabo el referido Acto. En el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será desechada.

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante, (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

SEXTA. La invitación a la presente licitación se enviará directamente a los concursantes. Cada participante entregará dos sobres **debidamente cerrados y firmados de forma autógrafa**, de manera que los hagan inviolables, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Todos los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser rubricados y firmados en forma autógrafa donde aparezca su nombre, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se entregará dentro de un sobre **debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa**, debiendo contener lo siguiente:

a) Escrito donde señale las especificaciones y características del bien cotizado, mismas que deberán cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
b) Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, una muestra de la bolsa ofertada.
c) Escrito donde manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. Así como la aceptación del clausulado y los términos del contrato o pedido resultante del proceso licitatorio.
d) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono y correo electrónico.
e) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado la proposición correspondiente, asimismo deberá

anexar copia de su identificación oficial. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo número 1**.

f) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2**.

g) Copia firmada de la Identificación oficial del representante legal de la empresa participante.

h) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con el grado de integración nacional requerido para el tipo de bien ofertado.

i) Escrito mediante el cual se comprometa al momento de la firma del Contrato a entregar de acuerdo con el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato, mismas que deberán ser en sentido positivo.

j) Copia fotostática legible del Registro Federal de Contribuyentes y del alta vigente al padrón de proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. En caso de que el Registro al Padrón de Proveedores haya vencido en el mes en el que se está llevando a cabo el procedimiento, bastará con presentar fotocopia de la solicitud del Alta con una antigüedad no mayor a 30 días, y el acuse original de recibido para su cotejo.

k) Carta Garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por un término mínimo de un año, contado a partir de la recepción total de los bienes.

l) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

m) El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones,

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La inobservancia de los requisitos antes mencionados, será motivo de descalificación.

Se sugiere, para más pronta identificación y análisis de la documentación solicitada, ordenarla por inciso y con un separador en la carpeta de la propuesta técnica.

No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica. **Su inobservancia será motivo de descalificación.**

IV.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se entregará dentro de un sobre **debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa**, debiendo contener lo siguiente:

a) El **precio unitario** del bien ofertado, desglosando el importe del concepto del **Impuesto al Valor Agregado**, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a **dos posiciones decimales, sin redondeo**; debiendo presentarse el citado **Anexo número 3** en forma impresa.
b) Escrito donde hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega del bien y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. En dicho escrito deberá señalar su compromiso de sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo número 4**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

SÉPTIMA. Para la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Se tendrá preferencia respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal;".*

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la evaluación de las Propuestas presentadas además de considerar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, adjudicándose el contrato al Licitante cuya oferta resulte solvente, una vez hecha la evaluación de las Proposiciones y que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas".

OCTAVA. Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o presente documentación alterada, o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnará el expediente al área que corresponda, para la emisión del dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

NOVENA. El fallo se sustentará en un **Dictamen Técnico-Económico**, que será notificado por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con fundamento en los artículos 39 fracción V, 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento al numeral 9 del Acuerdo de Corresponsabilidad Social, suscrito por el Gobierno del Estado y los Sectores Productivos, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, antes de emitir el dictamen técnico económico, invitarán a una sesión a los representantes de la iniciativa privada para que conozcan las evaluaciones realizadas a las propuestas, contribuyendo con su asistencia al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas impulsadas por el Titular del Poder Ejecutivo", la Dependencia convocará a los vocales del Sector Privado, previo a la emisión del fallo; a fin de darles a conocer la evaluaciones realizadas a las

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

propuestas presentadas en el procedimiento que da origen a las presentes bases de participación.

Una vez llevada a cabo la apertura señalada en la Base Quinta y emitido el Fallo, previo a la suscripción del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad Administrativa deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones estatales aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Si la Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no procederá la autorización solicitada, por lo que la Convocante deberá enmendar o reponer los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes; de conformidad con el dictamen relativo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Las empresas que resulten adjudicadas por un monto equivalente o mayor a 1,203.5691 UMAS sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y que por lo tanto deban formalizarse mediante contrato, en apego al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, deberán entregar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Ambas deberán ser en sentido positivo y no exceder de 30 días de haber sido expedidas. De no presentarlas, no será posible la celebración del contrato.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

DÉCIMA SEGUNDA. Dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, y una vez que se tenga el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Planeación señalada en el numeral que antecede; el representante legal de la empresa participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

I. Acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
II. Testimonio que acredite la personalidad del representante.
III. Registro Federal de Contribuyentes.
IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
V. En caso de ser persona moral, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
VI. En caso de persona física, escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
VII. Formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe el concursante que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
VIII. Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
IX. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave una fianza por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Anexo número 5**, la póliza deberá entregarse dentro de los **5 días hábiles posteriores** a la firma del contrato.

DÉCIMA CUARTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de los bienes adquiridos y que el proveedor sostenga en la ampliación, el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA. Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

I. No haya licitantes
II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
IV. No lo permita el presupuesto;
V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
VI. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Secretaría podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, además podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales hagan imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA OCTAVA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso sobre el importe del bien no entregado, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

II. Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público, se le aplicarán como sanciones una multa de cien a mil UMAS, así como la prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

DÉCIMA NOVENA. Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables, así mismo será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VIGÉSIMA. En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VIGÉSIMA PRIMERA. Se infraccionará a los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General dentro de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, en términos de los dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o los Anexos Técnicos de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano zona Centro, C.P. 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, al correo electrónico adquisicionessedema@gmail.com o bien comunicarse a los teléfonos 228 8 18 79 89 y 228 8 18 11 11 Ext. 110.

Xalapa Equez., Ver., a 1 de abril de 2024

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

ANEXO No. 1

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-002-24, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Delegación o Municipio: _____
Colonia: _____ Entidad Federativa: _____
Código Postal:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____ Correo Electrónico:_____
N°, de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de Accionistas:_____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____
Descripción del Objeto Social: _____
Reformas al Acta Constitutiva: _____
Registro Vigente en el Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. N° de Registro: _____
Nombre del Apoderado o Representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: _____
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (Documento Original y copia para su compulsa): _____
Escritura Pública número:_____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
(Nombre y firma del representante legal)
Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.)

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

ANEXO No. 2

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-002-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2024

(Nombre y firma del representante legal)

· Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

ANEXO No. 3

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-002-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proyecto "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, mantenimiento y producción"

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1				
2				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Proyecto "Conservación de la Flora Nativa del Estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración"

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
3				
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

(Lugar y fecha)
(Nombre y firma del representante legal)

- Nota: en papel membretado de la Empresa

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

ANEXO No. 4

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-002-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSA FORESTAL PARA DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIA AMBIENTE, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

No. DE CUENTA:

CLABE DE LA CUENTA:

SUCURSAL:

POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:
FECHA DE AUTORIZACIÓN:

(Lugar y fecha)
(Nombre y firma del representante legal)

· Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.

ANEXO No. 5

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No _____.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: ($ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato correspondiente a la licitación número _____ relativa a la adquisición de _____, suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. ---

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

ANEXO TÉCNICO

Proyecto "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, mantenimiento y producción"			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Kilogramo	1,000	BOLSA DE POLIETILENO, DE LA MEDIDA 10X20 CENTÍMETROS, DE COLOR NEGRO Y PUEDEN SER DE MATERIAL VIRGEN O RECICLADO, CON FUELLE, CALIBRE 400 CON 2 HILERAS DE 2 ORIFICIOS PARA DRENAJE (COSTURA DE 1 CM, 3CM 1ER PERFORACIÓN, SEGUNDA PERFORACION 3CM)
2	Kilogramo	5,500	BOLSA DE POLIETILENO, DE LA MEDIDA 13X25 CENTÍMETROS, DE COLOR NEGRO Y PUEDEN SER DE MATERIAL VIRGEN O RECICLADO, CON FUELLE, CALIBRE 400 CON 2 HILERAS DE 2 ORIFICIOS PARA DRENAJE (COSTURA DE 1 CM, 3CM 1ER PERFORACIÓN, SEGUNDA PERFORACION 3CM)
Lugar de entrega: **Partida 1 y 2:** Vivero Forestal La Unidad, Carretera Federal Libre Xalapa-Veracruz, Km 74.5, Comunidad de Tolome, Municipio de Paso de Ovejas, Ver. C.P. 91674.			

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

Proyecto "Conservación de la Flora Nativa del Estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración"			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	kilogramo	1,410	BOLSA NEGRA FORESTAL DE POLIETILENO 100% DE PRIMERA, CALIBRE 400, MEDIDA (ANCHO X LARGO) 15X25CM (COSTURA DE 1 CM, 3CM 1ER PERFORACIÓN, SEGUNDA PERFORACION 3CM)
Lugar de entrega: Partida 3: Vivero Forestal Francisco Xavier Clavijero, Km. 2.5 Carretera Xalapa-Coatepec (Briones), colonia El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Ver.			

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente